TÍTULO I

- PRINCIPIOS BÁSICOS -

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 3º — GARANTÍA DE LIBERTAD DE TRÁNSITO.

ARTÍCULO 3.- Sin reglamentar.

Queda prohibida la retención o demora del conductor, de su vehículo, de la documentación de ambos y/o licencia habilitante por cualquier motivo, *salvo los casos expresamente contemplados por esta ley* u ordenados por juez competente.